

DICTAMEN DMR/108/2018
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. 27 de Julio de 2018

Anteproyecto "Modificación al Reglamento General del Estado para la creación de las Ventanillas Multitrámite en las oficinas recaudadoras de Plaza Gavilanes y Plaza Las Vírgenes".

L.C.P.F. Jorge Octavio Iñiguez
Dirección de General de Ingresos.

Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Dirección de Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, con base en el **Anteproyecto "Modificación al Reglamento General del Estado para la creación de las Ventanillas Multitrámite en las oficinas recaudadoras de Plaza Gavilanes y Plaza Las Vírgenes"**, se emite el presente:



DICTAMEN

En base a los siguientes

HECHOS

Con base en el oficio **385/2018 de la Dirección General de Ingresos**, emitido por el L.C.P.F. Jorge Octavio Iñiguez Cárdenas, Director General de Ingresos, solicitando el análisis de la Manifestación del Impacto Regulatorio, recibido el día 20 de Julio del presente.

CONSIDERANDOS

Este anteproyecto surge para que la Dirección General de Ingresos, tenga la facultad de gestionar los trámites y servicios de éste Municipio, con lo cual daría vida a "la creación de las Ventanillas Multitrámite en las oficinas recaudadoras de Plaza Gavilanes y Plaza Las Vírgenes".



MARCO LEGAL

Artículo 107, fracción XXV y XXVI, para tal efecto solicita por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria la intervención para el desarrollo de la Ventanilla de acuerdo al Título VIII, en sus artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de Mejora Regulatoria.

COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA

Artículo 107.- La Dirección General de Ingresos tiene como titular a un funcionario público denominado Director de Ingresos, el cual tiene las facultades siguientes;

XXV.- Elaborar y ejecutar con eficiencia los programa de la Dirección General, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;

XXVI.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección General.

PROBLEMA: Diseñar, implementar, promover y operar las ventanillas Multitrámite, para que por su conducto se realicen la gestión de trámites y servicios que el Municipio oferte, se verifique e informe al ciudadano sobre el cumplimiento de los requisitos y así realizar la gestión, favoreciendo la interacción entre dependencias, sin contravenir o trasgredir la competencia de las mismas, vigilando el cumplimiento en materia de protección al medio ambiente, protección civil, desarrollo urbano, construcción, agua potable, padrón y licencias.

De no aplicarse dichas modificaciones:

- a) La falta de mecanismos de atención para los trámites y servicios que se resuelven de manera presencial, hacen que los ciudadanos no realicen sus trámites, en decremento de la formalidad, lo que propicia la corrupción.
- b) Los trámites sólo se pueden realizar en el Municipio por lo que la distancia genera un mayor gasto en traslados y tiempos.

COSTO-BENEFICIO:

Beneficios del Anteproyecto son los siguientes:

Tomando en cuenta el costo de la gasolina de \$18.00 por litro, las distancias se calcularon de acuerdo a los tiempos promedio de recorrido y para el salario se tomó base promedio para el estado de Jalisco/www.iiieg.gob.mx/estudios/ranr_salarios_imss.pdg.

Con esta información calculamos el tiempo, costo y horas hombre que se generaba de acuerdo al traslado que se hacía de las localidades al CAT y con esto detectamos que con la creación de las Ventanillas Multitrámite se generó un **ahorro del 57%** en promedio tal cual se refleja en la siguiente tabla;

Antes:

Traslados	TIEMPO	COSTO	HORAS HOMBRE
Automóvil	42 min.	\$100.00	\$19.00
Autobus	75 min.	\$60.00	\$33.00

Después:

Traslados	TIEMPO	COSTO	HORAS HOMBRE
Automóvil	20 min.	\$43.00	\$8.00
Autobus	28 min.	\$26.00	\$13.00

Ahorro:

Traslados	TIEMPO	COSTO	HORAS HOMBRE
Automóvil	22 min.	\$57.00	\$10.00
Autobus	28 min.	\$34.00	\$20.00

AHORRO PROMEDIO

TIEMPO	COSTO	HORAS HOMBRE
35 min.	\$45.00	\$15.00
57%	56%	57%

Cabe señalar que el Anteproyecto;

- a) No Crea, modifica o elimina trámites.
- b) Si Crea procesos, las etapas de intervención de funcionarios en un procedimiento, para el envío de documentos en electrónico o físicamente.
- c) No Crea requisitos de algún proceso.
- d) No Aumenta o reduce tiempo de algún trámite.
- e) Si Aumenta costos para Gobierno en Recursos humanos, estructura, recursos materiales: papel, vehículos, entre otros.
- f) No Aumenta costos para el Particular.
- g) No Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares.
- h) No Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o genere cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- En relación y complemento al oficio **385/2018 de la Dirección General de Ingresos**, con motivo de la solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio que se recibió en tiempo y forma cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados.

SEGUNDO.- El anteproyecto “**Modificación al Reglamento General del Estado para la creación de las Ventanillas Multitrámite en las oficinas recaudadoras de Plaza Gavilanes y Plaza Las Vírgenes**”. El anteproyecto SI requiere incrementar la estructura de gobierno. El anteproyecto SI implica aumentar los recursos humanos o materiales. El anteproyecto SI disminuirá los tiempos que debe de invertir el usuario para el inicio de la gestión. El anteproyecto NO generará nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano. El anteproyecto NO implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable – directo o indirecto. Los beneficios no cuantificables del proyecto, en este momento, se traducen en una disminución en el costo social del trámite.

Mediante la modificación propuesta se favorecerá la interacción entre dependencias y disminuirán los tiempos y costos para el Ciudadano.

TERCERO.- La Unidad de Mejora Regulatoria, resuelve como **FAVORABLE**, el anteproyecto “**Modificación al Reglamento General del Estado para la creación de las Ventanillas Multitrámite en las oficinas recaudadoras de Plaza Gavilanes y Plaza Las Vírgenes**”, aunque cabe mencionar que el mismo, se deja a la aprobación de las Comisiones Edilicias, que en su momento sean turnadas por el Presidente y la Coordinación correspondiente.

FIRMA



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUNIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

Mtro. Manuel Ávila Ramos
Director de Mejora Regulatoria

C.c.p. Lic. José Luis Padilla Pérez; Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental de la Secretaria General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2014